



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATAN

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO LISTA DEL ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013

No	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL QUEJOSO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE ACUERDO	SÍNTESIS
1	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 163/2011	RAFAEL EFRAÍN MONDRAGÓN GARCÍA.	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	29 MAYO 2013	<p>tiénese por presentado al Ciudadano Rafael Efraín Mondragón García, parte actora en el Juicio en el que se actúa, con su promoción que contiene inserta la demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito en el Estado en turno, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, emitida por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el juicio promovido por el citado Rafael Efraín Mondragón García, en contra de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos en Materia Administrativa, a hacer constar al pie del escrito que contiene la demanda de amparo, la fecha en que fue notificada a la quejosa el acuerdo reclamado y la de presentación de la demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución, una copia de la demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA AL TERCERO INTERESADO, QUE LO ES: LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN. En orden a cumplir con el artículo 178 de la Ley de Amparo, remítase dentro del término que el precepto legal establece, la demanda original al <i>Tribunal Colegiado</i>, las constancias de traslado, así como el expediente número 163/2011, rindiéndose el informe con justificación, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente. Finalmente, tiénese por presentada a la autorizada de la autoridad demandada Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, en proveído del seis de agosto de dos mil doce, solicitando se dicte sentencia definitiva, misma que ya ha sido notificada a la autoridad demandada, por lo que tal promoción únicamente deberá ser agregada a sus antecedentes para todos los efectos legales a que haya lugar. Fundamento: los preceptos legales señalados con antelación, y además en el 25, 64,71, transitorios Primero y Décimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán;..... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p> <p>SE NOTIFICA ESTE ACUERDO CON APOYO EN EL ARTICULO 27, FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO.</p>

Actuaria: Rosa Imelda Medina Albornoz.
Fin de la lista del día 4 de Junio del 2013